

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA**

**18640** *Oficina de Revisión del PGOU. Información pública del documento de Directrices Básicas de Ordenación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 2013, aprobó el documento de DIRECTRICES BÁSICAS DE ORDENACIÓN a los efectos de la próxima tramitación y aprobación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Las Directrices constituyen un documento abierto que se completará con las sugerencias y observaciones que se presenten dentro del período de información pública, así como con la documentación y la información que organismos públicos y demás entidades públicas y privadas aporten.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 69 i 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 11.1 del RDL 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo, y del artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC, y el artículo 100 del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Palma, la aprobación del acuerdo implica la apertura del período de información pública por un período de treinta días.

Por ello, se somete el documento de Directrices Básicas de Ordenación a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS y para informarse se puede examinar en la Sección de Información Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda (Av. Gabriel Alomar, núm. 18, bajos, Edificio Municipal de Avingudes). Este documento se encuentra disponible en la página Web del Ayuntamiento ([www.palmademallorca.es](http://www.palmademallorca.es)) a efectos de su consulta.

Se pueden presentar las sugerencias que se consideren oportunas en el mencionado plazo de treinta días mediante escrito dirigido al Muy Honorable Sr. Alcalde, en el Registro General de las Oficinas municipales de Atención a la Ciudadanía, cuya ubicación puede consultarse en la página Web, o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99 y RD Ley 8/2011, de 1 de julio.

Palma, 8 de octubre de 2013

**El coordinador de la Oficina de Revisión del Plan General**  
Antonio Llamas Márquez

